



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 23-2021-A-MDSS

San Sebastián, 25 de enero de 2021.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.**

**VISTOS:** La Opinión Legal n.º 018-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 1329-2020-DCP-GMA-MDSS, el Informe n.º 497-2020-JCAU-SGGRS-GMA-MDSS, el Informe n.º 379-2020/CML/PSL/GSMA/MDSS, el Informe n.º 60-2020-MDSS-GM-OSO-IO-ILC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros son atribuciones del alcalde: **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**; asimismo su artículo 39 establece: **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**;

Que, la Resolución de Contraloría n.º 195-88-GC, que regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, establece en el numeral 11 del artículo 1, que **“Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”**;

Que, la Directiva n.º 01-2016-SGEO-GI-MDSS, aprobada por Decreto de Alcaldía 002-2016-A-MDSS-SG, DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE POYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, el cual tiene por objeto establecer las normas y procedimientos mínimos de carácter técnico administrativo que orienten el proceso de Ejecución de los Proyectos de Inversión Publica programados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián; el cual en el punto 9.17 DE LA RECEPCIÓN DE OBRA establece 9.17.1 **“El residente de obra, a la conclusión de la obra, solicitará la conformación de la Comisión de Recepción de Obra en asiento del Cuaderno de Obra, donde debe tener la conformidad del inspector o supervisor, además de ello deberá de solicitarlo mediante Informe al Jefe Inmediato La Autoridad Municipal designara la Comisión de Recepción de Obra emitiendo la Resolución respectiva”**; así mismo, el último párrafo establece que: **“la Comisión de Recepción debe estar conformada por: Un ingeniero y/o arquitecto relacionado con la ejecución de la obra (Gerencia de Infraestructura), Un contador, economista o administrador, Un Ingeniero y/o arquitecto relacionado con la formulación del Expediente Técnico (Gerencia de Proyectos) y el inspector y/o Supervisor, que participara como asesor de la comisión”**;

Que, mediante Informe n.º 379-2020/CML/PSL/GSMA/MDSS de 29 de diciembre de 2020 el Residente del Proyecto, solicita la conformación de la Comisión para recepción del proyecto: **“Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en las Etapas de Barrido Recolectación y Transporte en el Ámbito Urbano del Distrito de San Sebastián-Cusco - Cusco”**, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de ejecución de obras públicas por administración directa y la Directiva n.º 01-2016-SGEO-GI-MDSS, el cual aprueba la directiva para la ejecución de obras públicas por la modalidad de administración directa o ejecución presupuestal directa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; además que adjunta el Informe n.º 60-2020-MDSS-GM-OSO-IO-ILC de 29 de diciembre de 2020, por el cual el Inspector del Proyecto emite la conformidad y adjunta copia del Cuaderno de Obra, en el que se observa que dan conformidad el Residente de Obra y el Supervisor;

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



Que mediante Informe n.º 1329-2020-DCP-GMA-MDSS de 06 de enero de 2021, la Gerencia de Medio Ambiente, solicita la conformación de Comisión Técnica para recepción del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en las Etapas de Barrido Recolectión y Transporte en el Ámbito Urbano del Distrito de San Sebastián- Cusco - Cusco"; para lo cual adjunta el Informe n.º 497-2020-JCAU-SGGRS-GMA-MDSS de 29 de Diciembre de 2020, de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos;

Que, mediante Opinión Legal n.º 018-2021-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales opina por la Procedencia de la aprobación de la conformación de Comisión Técnica para recepción de proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en las Etapas de Barrido Recolectión y Transporte en el Ámbito Urbano del Distrito de San Sebastián-Cusco - Cusco"

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y las demás unidades pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión para la recepción del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en las Etapas de Barrido Recolectión y Transporte en el Ámbito Urbano del Distrito de San Sebastián-Cusco - Cusco" la misma que estará integrada por los titulares de las siguientes gerencias u oficinas:

<b>PRESIDENTE</b>	:	Gerente de Infraestructura
<b>INTEGRANTES</b>	:	Gerente de Administración
		Gerente de Proyectos
		Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Comisión de recepción de proyecto que deberán sujetar su actuar a lo dispuesto en la norma aplicable al caso concreto, además de tener en cuenta que la representación y trabajo de la comisión para recibir la obra es indelegable, por tal motivo los integrantes del comité no pueden enviar a otro funcionario en su representación para el acto de revisión y recepción de la obra, aun cuando lo hiciera, ello no lo exime de su responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Medio Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Supervisión de Obras el cumplimiento de la presente resolución y su remisión a las entidades pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo y de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a Gerencia Municipal, la Gerencia de Medio Ambiente, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Supervisión de Obras y a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN

-----  
Marlo Teófilo Doaiza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN

-----  
Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe  
SECRETARÍA GENERAL

CC  
Alcaldía  
Ger Municipal  
Ger Infraestructura  
Ger. Medio Ambiente  
Of. Supervisión  
Ger. Proyectos  
OTSI  
Arch

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**